



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No **14** de 2015

( 30 JUL 2015 )

Por el cual se adopta el Plan de Fomento a la Calidad de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, vigencia 2015.

**El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, en ejercicio de las facultades legales, conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y en especial las otorgadas por el Estatuto General de la Universidad expedido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el literal r), artículo 17 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, es función de este Consejo "(...)" "Definir políticas, orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la **UNIVERSIDAD**." "(...)".

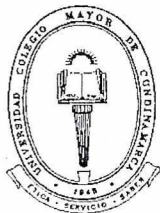
Que el Decreto 1246 del 05 de junio de 2015, establece los mecanismos para la asignación de recursos para educación superior provenientes del CREE e indica que dichos recursos se destinarán a través de Planes de Fomento a la Calidad para las Instituciones de Educación Superior.

Que en sesión del día 30 de julio de 2015, este Consejo analizó la propuesta de Plan de Fomento a la Calidad y los anexos correspondientes presentados por la Rectoría de la Universidad, los cuales cuentan con la verificación previa de la Subdirección de apoyo a la gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional y redundan en el fortalecimiento de la calidad educativa de la Institución.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan de Fomento a la Calidad de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, vigencia 2015.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **14** de 2015. "Por el cual se adopta el Plan de Fomento a la Calidad de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, vigencia 2015"

**PARÁGRAFO.-** El Plan de Fomento a la Calidad y los anexos presentados en sesión del Consejo Superior Universitario, harán parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Rector gestionará y ejecutará a través de las diferentes áreas de la Institución los proyectos propuestos en el presente Plan de Fomento a la Calidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

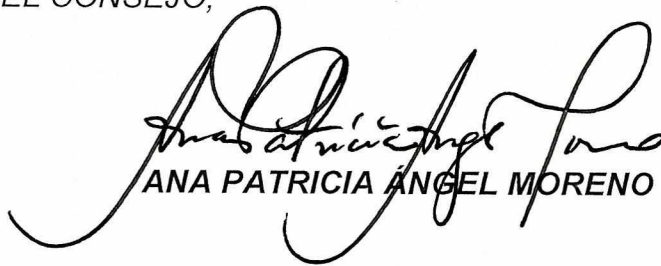
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el **30 JUL 2015**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

  
DIANA PAOLA BASTO CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
ANA PATRICIA ANGEL MORENO

Revisó: Carlos Eduardo Ortíz Rojas, Jefe Oficina Jurídica **CEJ**

Proyectó: Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo **SLV**